

segregación de su término del partido judicial de Piedrabuena para su posterior agregación a Ciudad Real.

En el expediente, tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y con informe favorable del Ministerio de Justicia, se evidencia plenamente que el Municipio de Picón cuenta con comunicaciones más fáciles, rápidas y frecuentes con Ciudad Real que con Piedrabuena, y que una vez se lleve a efecto la agregación el vecindario de Picón se beneficiará no sólo de los servicios con que cuenta un Partido Judicial, sino de otros más importantes de los Organos de la Administración vinculados a la capital de la provincia.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba la segregación del Municipio de Picón del partido judicial de Piedrabuena para su posterior agregación al de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Sestrica y Viver de la Sierra (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Sestrica y Viver de la Sierra (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Sestrica.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1964, en la siguiente forma:

Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Sestrica y Viver de la Sierra (Zaragoza), clasé 11, grado 14.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El Director general, José Luis Morís.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya).

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Director general, José Luis Morís.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de Sor María Martínez González, de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Madrid.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en Sor María Martínez González, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 28 de enero de 1965, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de cruz de segunda clase.

Madrid, 30 de enero de 1965.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 301/1965, de 11 de febrero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 28 barredoras de firmes, con destino a Servicios provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de veintiocho barredoras de firmes, con destino a Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de tres millones ochenta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por referirse a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores se autoriza la celebración de concurso para la adquisición de veintiocho barredoras de firmes, con destino a Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 302/1965, de 11 de febrero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de once extendedores de piedra, con destino a Servicios provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de once extendedores de piedra, con destino a Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por referirse a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores se autoriza la celebración de concurso para la adquisición de once extendedores de piedra, con destino a Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 303/1965, de 11 de febrero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 31 cintas transportadoras, con destino a Servicios provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de treinta y una cintas transportadoras, con destino a los Servicios Provinciales dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de un millón doscientas cuarenta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por referirse a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, se autoriza la adquisición, por el sistema de concurso, de treinta y una cintas